



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 014 de fecha 27 ABR 2006 lo siguiente:

### 1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Agrícola Ariztía Ltda. como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Ariztía".

### 2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Agrícola Ariztía Ltda

2.2 Nombre de fantasía: ARIZTÍA

2.3 Rol Único Tributario: 82.557.000-4

2.4 Representante Legal: Ismael Correa Rodríguez

2.5 Domicilio Social: Los Carrera 444, Melipilla.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Producción de carne de pollos y pavos, cecinas y productos congelados, para su comercialización en el mercado nacional e internacional.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita en el Registro de Valores.

Av. Libertador Berrío 110  
O'Higgins 1440  
Piso 07  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4100  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, tanto facturas físicas como facturas electrónicas.

### 4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

### 5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 127 ABR 2006

  
CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl